DECRETO EJECUTIVO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DECRETO EJECUTIVO No.
De de de 2019

Que regula la exportación de madera proveniente del bosque natural o extraída de embalses de agua y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la referida Ley, establece que una de las atribuciones del Ministerio de Ambiente es la de emitir las resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, tiene como finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales del país;

Que con anterioridad a la creación del Ministerio de Ambiente, el Órgano Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, expidió el Decreto Ejecutivo No. 83 de 10 de julio de 2008, que regulaba la exportación de madera proveniente del bosque natural o extraída de embalses de agua;

Que el mencionado decreto ejecutivo fue posteriormente derogado por el Decreto Ejecutivo No. 7 de 26 de enero de 2016, dejando sin regulación alguna esta actividad de extracción de un recurso natural;

Que regula la exportación de manera proveniente de un bosque natural o extraída de embalses de agua y dicta otras disposiciones.

Vea el decreto